



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE" Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, sujeto a regularción armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, todos de aplicación automática, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2016, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"Primero. Aceptar el informe formulado por el Ingeniero Municipal, D. Sergio Peinado Giménez, con el VºBº del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 28 de junio de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	NEXUS ENERGÍA, S.A.	90,00
2	AURA ENERGÍA, S.L.	86,34
3	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	71,97

Tercero. Requerir, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva por importe de quinientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y dos euros con cincuenta y cuatro, céntimos (581.942,54€), depositándola en la Tesorería Municipal.

Cuarto. Notificar al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil del contratante del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.2 del TRLCSP, y comunicársela al

responsable del contrato, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.”

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos en el apartado Tercero de dicho acuerdo, y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

La cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales que rigen en los contratos administrativos de este Ayuntamiento (aprobadas por el Pleno, por acuerdo de fecha 3/7/2001), establece que en virtud de la adjudicación del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato subsiguiente, aunque su publicación no fuera obligatoria, quedando facultada la Alcaldía para abonarlos y reintegrarse de ellos, por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tenga constituidas o a las certificaciones pendientes de pago. La liquidación de estos gastos se remitirá a la Intervención Municipal por el órgano de tramitación, junto con la primera certificación, para su reintegro al Ayuntamiento.

Consta en el expediente certificación de la Mesa de Contratación, de fecha 3 de agosto de 2016, por la que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **Nexus Energía, S.A.**, con C.I.F. A62332580.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adjudicar el contrato relativo al “Suministro de energía eléctrica de las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Alicante”, por un periodo de dos (2) años, prorrogables, en su caso, mediante dos (2) prórrogas de un (1) año de duración cada una de ellas, a favor de la mercantil **Nexus Energía, S.A.**, con C.I.F. A62332580, por un importe anual de cinco millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos veinticinco euros con cuarenta y cinco céntimos (5.819.425,45 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo

impositivo del 21 %, en cuantía de un millón doscientos veintidós mil setenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos (1.222.079,35 €), que hacen un total de siete millones cuarenta y un mil quinientos cuatro euros con ochenta céntimos (7.041.504,80 €), que para los dos (2) años de duración inicial del contrato hacen un total de once millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta euros con noventa céntimos (11.638.850,90 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos (2.444.158,69 €) que hacen un total de catorce millones ochenta y tres mil nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (14.083.009,59 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

Tarifa	Período 1	Período 2	Período 3	Período 4	Período 5	Período 6
2.0	(C201) 0,075805	-----	-----	-----	-----	-----
2.0 DHA	(C20DHA1)0,079781	(C20DHA2)0,063333	-----	-----	-----	-----
2.1 A	(C21A1)0,075910	-----	-----	-----	-----	-----
2.1 DHA	(C21DHA1)0,080249	(C21DHA2)0,062851	-----	-----	-----	-----
3.0 A	(C30A1)0,088484	(C30A2)0,077160	(C30A3)0,060057	-----	-----	-----

Tarifa		
6.1 A	CI = 1,3729	C2 = 1,0995
3.1 A		

Tarifa		subtotales
2.0	C201*801.896	60.787,73 € (P2.0)
2.0 DHA	C20DHA1 *549.040 + C20DHA2* 1.709.524	152.072,24 € (P2.0DHA)
2.1 A	C21A1*752.063	57.089,10 € (P2.1)
2.1 DHA	C21 DHA 1*457.655 + C21DHA2*1.487.565	130.221,30 € (P2.1 DHA)
3.0 A	C30A1*4.358.652 + C30A2* 8.582.782+C30A3* 10.909.679	1.703.121,01 € (P3.0)
P. indexado	9.090.312*(41,97*C2+C1)	544.282,57 €

Precio ofertado anual = P2.0 + P2.0DHA + P2.1 + P2.1DHA + P3.0 + P.indexado = 2.647.574,02 €.

Asimismo, la citada mercantil acepta la siguiente mejora:

Origen de energía renovable. Asume el 100 % de la energía renovable, tal y como se especifica en el apartado 5.c) del pliego de prescripciones técnicas particulares.

Segundo. Aceptar el informe formulado por el Ingeniero Municipal, D. Sergio Peinado Giménez, con fecha 28 de junio de 2016, como motivación de la adjudicación. En este último informe consta las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a la presentada

por el otro licitador cuya oferta ha sido admitida, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Que por la Concejalía de Hacienda se emita la correspondiente liquidación de los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación correspondientes al contrato objeto de este acuerdo, que ascienden a la cantidad total de 763,16 euros, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales de este Ayuntamiento.

Una vez que se haga efectivo por el contratista el abono de los citados gastos de publicación, la Concejalía de Hacienda deberá comunicarlo al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente.

Quinto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, y notificársela a los interesados, con ofrecimiento del recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 del TRLCSP, junto con el informe en el que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, al Servicio de Economía y Hacienda, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde accidental, en Alicante, a diez de agosto de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.

El Alcalde accidental



Natxo Bellido Suay



La Concejala-Secretaria



Sofía Morales Garrido